

Interinos en la encrucijada

Cuando finaliza este curso, marcado por la tramitación de la LOE (que establece las directrices sobre el sistema de acceso a la función pública docente) y por las movilizaciones a favor del acceso diferenciado del profesorado interino, queremos agradecer a todos y todas los participantes su aportación y sus esfuerzos en la lucha por el derecho a la estabilidad en el trabajo y por la dignidad de todo un colectivo de trabajadores. A pesar de la aprobación de la LOE, la lucha va a continuar y habrá que presionar al MEC para conseguir que el Real Decreto que desarrolle la forma de acceso que se regula en la LOE, se valore realmente la experiencia docente como es de justicia y

cativa, hasta los límites legales permitidos. La fase de oposición que tendrá una sola prueba, versará sobre los contenidos de la especialidad que corresponda, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

Igualmente establece la adopción de medidas para que en el plazo de cuatro años, se reduzca el porcentaje de profesores interinos, no sobrepasando los límites establecidos de forma general para la función pública.

Ordenación de listas de interinos en la Comunidad de Madrid

La Resolución por la que se regulan las listas de Secundaria, FP y Régimen Especial se publicó en BOCM

rios. Tras la oposición se formarán dos listas:

Lista preferente: compuesta por actuales integrantes que hayan tenido algún nombramiento desde 1999 hasta el momento de constitución de la lista, y quienes superen la fase de oposición, o quienes obtengan una nota de 7 o más en la primera prueba de oposición. A esta lista se incorporarán los interinos procedentes de las listas de interinos laborales, que hayan tenido un contrato laboral. Esta lista se ordenará en función de la experiencia docente (máximo de 4,95 puntos), mejor nota de las dos últimas convocatorias de oposición (máximo 3,5 puntos) y expediente académico y formación (máximo 2 puntos). Se otorgará 1 punto por aprobar los dos exámenes de la oposición, 0,5 por aprobar el primero y 1 punto por haber trabajado 5,5 meses, durante un curso, desde la última convocatoria.

Lista complementaria: Integrada por quienes realicen el primer ejercicio de la oposición. Se ordenará según nota del procedimiento selectivo.

Consideraciones

La valoración desde STEM-STEs es que la posición en las listas no va a variar demasiado, respecto al sistema anterior, por lo menos en la próxima convocatoria, y lo que es más importante la situación de inestabilidad y precariedad va en aumento ya que el avance de la privatización en la Comunidad de Madrid va a provocar disminución de empleo público y problemas de empleo, cuyas primeras víctimas serán los profesores interinos. Por ello es necesario una solución definitiva a la situación.

STEM-STEs seguirá defendiendo que la solución definitiva al profesorado interino, pasa por un acceso diferenciado (doble vía) y apoyará cualquier medida que sirva para mejorar la precariedad e inestabilidad laboral del profesorado interino. No debemos ocultar que, ante la reducción del porcentaje de plazas interinas, el proceso de privatización de tramos educativos públicos y la dinámica demográfica, este sistema de acceso va a ser causa de despidos. Sólo nos queda continuar la lucha y exigir responsabilidades sindicales a quienes han promocionado esta alternativa.



no se expulse de la función pública a personas con años de servicio que vienen desarrollando correctamente su labor docente.

El acceso en la LOE

Según la LOE, el acceso queda regulado de la siguiente manera:

- Disposición adicional duodécima: El sistema de ingreso en la función pública docente, será de concurso oposición.

- Disposición transitoria decimo-séptima: Durante los años de implantación de la presente ley, el acceso a la función pública docente se realizará mediante un procedimiento selectivo en el que en la fase de concurso, se valorarán la formación académica y, de forma preferente, la experiencia docente previa en los centros públicos de la misma etapa edu-

nº 55 de 6 de marzo de 2006. La ordenación de las listas de Maestros se publicó en el BOCM nº 56, de 7 de marzo de 2006.

a) Cuerpos y especialidades no convocados a oposición.

Se prorrogan las listas actuales, excluyendo a quienes han decaído de ellas (podrá existir un cambio en el número de orden pero no en la puntuación). Igualmente, se prorrogarán las listas Tipo 8 (bolsas extraordinarias). En junio se publicarán las listas provisionales (primera quincena las de Maestros, segunda quincena los cuerpos de Secundaria), abriéndose un plazo de reclamación de 5 días. En la siguiente quincena se harán públicas las listas definitivas.

b) Cuerpos y Especialidades convocados a oposición.

Se derogan todas las listas ante-